

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00099-00

En atención a que ninguno de los liquidadores nombrados ha tomado posesión del cargo, es del caso relevar a Richard Steven Barón Rodríguez, quien justifica la imposibilidad al estar actuando en más de 10 procesos (PDF 002, 002.1), y en su lugar designar a FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ROJAS inscrito en categoría C como liquidador y promotor en la Superintendencia de Sociedades de la jurisdicción de Bogotá, cuya notificación se puede dirigir al correo electrónico framar77@gmail.com o a la dirección física Carrera 10 # 20-15 oficina 301 Tunja - Boyacá.

Por Secretaría notifíquese la designación dejando las constancias del caso, para que el auxiliar se sirva tomar posesión del cargo dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de aplicar las sanciones de ley, y proceda conforme se dispuso en el auto de apertura, calendado 2 de marzo de 2020, numerales 3° y 4°, señalando en su favor por concepto de honorarios provisionales la suma de \$400.000 (fl.131).

De otro lado, por venir presentada en legal forma, se acepta la cesión del crédito o acreencia reconocida, efectuada por Scotiabank Colpatria S.A. a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF.

En consecuencia, se tiene como cesionario y nuevo acreedor a PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, por los derechos, créditos y obligaciones aquí registradas.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35b42ceb145ac9eeef7aae4858593cef9899e2bd032e0d03827fc01e981308d3**

Documento generado en 02/09/2022 08:02:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>